



REPUBLICA DEL PERU  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS  
 196**

Callao, 10 ABR 2007  
**VISTOS:**

El Informe N° 446-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 10 de abril de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 084-2007-REGIONCALLAO/GRRPPAT-OPEI de fecha 9 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe N° 245-2007-GRC/GA-OL de fecha 10 de Abril de 2007 emitido por la Oficina de Logística; el Informe 092-2007/GOBIERNO REGIONALCALLAO/GRDS de fecha 30 de marzo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Memorandum N° 726-2007-GOBIERNO REGIONCALLAO/GRDS de fecha 30 de Marzo 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 049-2007/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 30 de marzo de 2007 emitido por la Oficina de Educación, Cultura, y Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 059-2007-GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 10 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, y Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 238-2007/GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 10 de Abril de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de vistos, y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Microempresa, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional para que autorice la ejecución de la Actividad "**ESTIMULO SOCIAL A LA LABOR ABNEGADA DE MADRES CHALACAS 2007**" un monto ascendente a **S/. 219,286.70 (Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Ocho y Seis con 70/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de marzo 2007, con un plazo de ejecución de un (1) día natural, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, con el Informe N° 245-2007-GRC/GA-OL de fecha 10 de abril de 2007, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 037-2007-GRC/GA-OL-UFVR-BCT de fecha 10 de abril de 2007, elaborado por la Unidad Funcional de Valor Referencial, en el que se determina el Valor Referencial de la Actividad ascendente a **S/. 219,168.89 (Doscientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 89/100 Nuevo Soles)**, con precios base al mes de marzo del 2007;

Que, mediante Memorandum N° 462-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 10 de Abril de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 446-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 10 de abril de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 219.170.00 (Doscientos**

Varessa Padilla Carrino  
 ASESORA  
 C.P. 36247

GRDS

GRDS

**Diecinueve Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;**

Que, mediante Memorandum N° 764-2007/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS de fecha 10 de abril de 2007, esta Gerencia Regional comunica que el nombre de la actividad en mención ha sido cambiada por: **"FORTALECIMIENTO DE LA LABOR ABNEGADA DE MADRES CHALACAS 2007"**;

Que, el Expediente Técnico de la actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 059-2007-GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 10 de abril de 2007, elaborado por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, y Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud Vivienda y Saneamiento; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y dicho Presupuesto Analítico es concordante con el Informe N° 245-2007-GRC/GA-OL de fecha 10 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Logística;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para *"Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello"*, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación de Menor Cuantía se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público, según corresponda. Asimismo continúa la norma para el otorgamiento de la Buena Pro basta la evaluación favorable del proveedor o postor seleccionado cuya propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 175 del Reglamento de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la subasta inversa es la modalidad de selección por la cual una entidad realiza la adquisición de bienes comunes a través de una oferta pública y en la cual el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancia comerciales y de servicio. Esta modalidad de selección puede presentarse de manera presencial o electrónica;

Vanessa Padilla Camino  
A. D. G. A. D. O.  
C. A. J. 36347





ESTE DOCUMENTO ES  
 IMPRIMIBLE EN PDF QUE OBRAN EN LA  
 OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS  
 196

Que, de acuerdo a lo solicitado por esta Oficina se encuentra conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y conforme a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y asimismo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**FORTALECIMIENTO DE LA LABOR ABNEGADA DE MADRES CHALACAS 2007**", con un valor referencial ascendente a S/. 219,168.89 (Doscientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles), según Anexo N° 01 y N° 05 que debidamente visados forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Marzo 2007, y un plazo de ejecución de un (1) día natural, a realizarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la actividad: "**FORTALECIMIENTO DE LA LABOR ABNEGADA DE MADRES CHALACAS 2007**"; referente a la adquisición de alimentos por un monto ascendente S/. 165,660.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevo Soles) con precios al mes de marzo de 2007, según detalle de los Anexo N° 02 y 03.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, según el detalle del Anexo N° 02, las Especificaciones Técnicas-Adquisición de los alimentos, por un monto ascendente a S/. 120,600.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) con precios al mes de marzo de 2007 a realizarse mediante el Proceso de Subasta Inversa, el cual se encuentra debidamente visado y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, según el detalle del Anexo N° 03, las Especificaciones Técnicas -Adquisición de alimentos, por un monto ascendente a S/. 45,060.00 (Cuarenta y Cinco Mil Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) con precios al mes de marzo de 2007, a realizarse mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, el

Vanessa Padilla Camino  
 ASESORA  
 C.A. 36347

GRDS

GRDS  
 V96°

ESTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA QUE OBRÓ EN CLARO  
DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

cual se encuentra debidamente visado y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- APROBAR**, según el detalle del Anexo N° 04, las Especificaciones Técnicas-Adquisición de Bienes y Servicios, por un monto ascendente a S/. 53, 508.89 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ocho con 89/100 Nuevos Soles), a realizarse mediante el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, el cual se encuentra debidamente visado y forma parte integrante de la presente resolución.

Wynessa Patricia Camino  
2017

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

10

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL